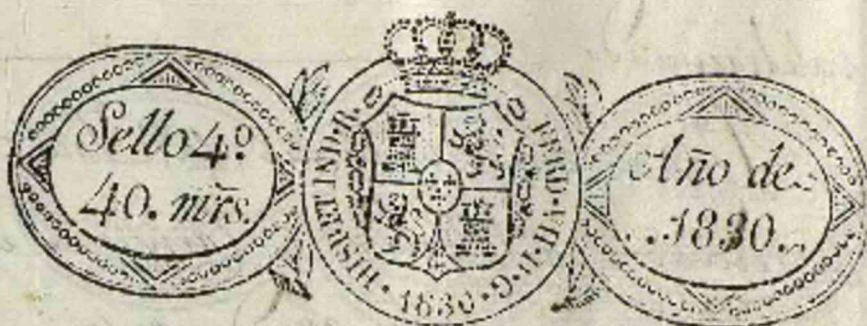




210.º p.º los
del.º Kabit.
10 de la admi.
nistracion

Viose un oficio del S.º Intend.º de N.º.º Asturias de
esta Provincia mandando p.ºa diez y nueve del actual, en
contestando al de este Ayuntamiento del diez y siete, inserto el
informe que le da la Contaduría de la misma Provincia,
expresando en el, no constar en aquellas oficinas antecedentes
algunos con respecto al arbitrio de cuatro mrs. en libra de
Carne destinado al sosten de los S.º.ºs P.º.ºs; cuya admin.º
segun se reduce ha estado bajo la inmediata Administ.º
de este Ayuntamiento, con lo demas q.º contiene. Y entendido p.º
el mismo acuerdo que se de cuenta al S.º Intend.º
de Murcia, de este particular p.ºa quedar la Corporacion libre
de toda responsabilidad.

Propio
delitos a curas
tamos, &c.

Viose un oficio del S.º Intend.º Sub.º de Propio
y arbitrios de la Provincia de Murcia p.ºa diez del corriente,
directivo a que semanalmente se de parte del estado en q.º
se hallen los expedientes de los adeudos a Propio por prim.
y segundor Contribuy.º, y adelantos que se hagan en sus
cobranzas, pues así lo solicita el S.º.º Director gral.
de estos Ramos, cuya intencion es que los Pueblos no sean
gravados con nuevos impuestos, interin subsistan estos
deitos, encargando ademas al S.º Intend.º la pronta
remision de los cuentas del año prox.º pas.º con el
Deute p.ºa cuenta de sus valores. El Ayuntamiento queda

